



defectos de que adolece

Enterados S. S., después de una detenida discusión, vistos los fundamentos en que se apoya la Superioridad para desaprobare el mencionado expediente, y en el deseo de cumplir con lo ordenado por la misma y disposiciones legales que al caso se refieren, acordaron: Que para subsanar los citados defectos, se anuncie nuevamente la subasta del arriendo a venta libre de los especies de Consumos por el tiempo que marca la instrucción y por los tres años que exige el art.º 99 de la misma, y en caso de que ésta no tubiera efecto se anuncie por igual tiempo la 2.ª y última, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado, cumpliendo con las demás formalidades que prescribe dicha instrucción.

También acordaron que, en vista del conflicto que crea la revolución de repetido expediente de adopción de medios, para la tramitación de los demás expedientes que de él se derivan para los enajenamientos greviales, por hallarse en parte tramitados los mismos, y atendiendo a lo avanzado de la época, se continúe la tramitación de estos, con carácter provisional, y sin perjuicio del resultado de las subastas que se anuncien para el arriendo a venta libre, sinio medio que estuvar procedo, en el caso de que se trata para lo que desde lu